

Préstamo de valores

El préstamo de valores es una operación que ofrece importantes beneficios tanto para emisores, inversionistas e intermediarios. Entre esos beneficios destacan una mejoría en la liquidez de los instrumentos y una reducción de los diferenciales de compra-venta. Estas operaciones se encuentran reguladas por la Circular 1/2004 del Banco de México.

El préstamo de valores es una operación a través de la cual el titular de acciones o valores (instrumentos), conocido como prestamista, transfiere la propiedad de los mismos al prestatario, quien se obliga a su vez, a restituir al primero los instrumentos objeto del préstamo al vencimiento del plazo establecido, más el pago de un premio.

A cambio de la transferencia de la propiedad de las acciones o valores, el prestatario generalmente entrega otros instrumentos con un valor igual o mayor al de los que fueron objeto del préstamo, como garantía de las obligaciones, reduciendo así el riesgo de incumplimiento. En el caso de las garantías, éstas se pueden constituir con o sin transferencia de propiedad de los títulos.

La transferencia de la propiedad de los activos objeto de la operación de préstamo de valores implica que los intereses o derechos patrimoniales que, en su caso, devenguen los instrumentos, se pagan a las personas que aparezcan registrados como titulares de los mismos al momento del pago.

No obstante lo anterior, durante la vigencia de la operación, el prestatario estará obligado a reembolsar al prestamista el producto de los derechos patrimoniales de las acciones y los intereses de los valores objeto de la transacción.

En México, las operaciones de préstamo de valores deberán realizarse al amparo del contrato marco, aprobado por las asociaciones financieras mexicanas. Dicho contrato marco debe contener los lineamientos que se establecen en los mercados internacionales y en particular debe incluir la obligación del prestatario de garantizar las operaciones de préstamo de valores y el procedimiento a seguir en caso de que se suspenda la cotización de los instrumentos otorgados en préstamo o en garantía.

Operación de préstamo de valores



- Inicio de la operación. El prestamista brinda al prestatario los instrumentos objeto del préstamo y éste a su vez confiere instrumentos de garantía.
- Vencimiento de la operación. El prestatario brinda al prestamista los instrumentos objeto del préstamo y éste a su vez confiere instrumentos de garantía.